



**San Carlos**  
Del Apa  
"Lo Más Bonito del Paraguay"

San Carlos del Apa, 11 de Marzo de 2020.-

**Señor:**  
**Abog. Pablo Seitz Ortiz.**  
**Director Nacional de Contrataciones Públicas**  
Presente:

### **REF. DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE CONTRATO ABIERTO**

Vista la Resolución DNCP N° 844/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES 2238/14, 2376/14 Y 1342/17".-

Esta entidad ha determinado utilizar la Modalidad de Contrato abierto en este proceso ordinario, considerando que no se puede definir con exactitud la cantidad de raciones de Almuerzo escolar a adquirir para las instituciones educativas beneficiadas debido a que el parámetro considerado para la provisión es el día de clases. Cosa que puede sufrir variaciones dependiendo estado climático, asuetos, huelgas y otros factores de fuerza mayor que pudiera afectar el desarrollo normal de clases.

En esta modalidad será aplicado el Contrato Abierto por Cantidades mínimas y máximas que fueran cargadas en el SICP.

En consideración a lo expuesto, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el presente Dictamen, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 844/2018, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

ES MI DICTAMEN

**José Dejesus Quintana Morinigo**  
**Encargado de la UOC**